

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 1314

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia tres de octubre de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado Pedro Campos Gil, contra Todora Calvo Palacios (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Juan Ocampo Giménez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), y Ebanocampo, S.A.L., declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Teodora Calvo Palacios (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Juan Ocampo Giménez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), y Ebanocampo, S.A.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de

las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.539.777 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1234

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

En la ciudad de Cartagena a siete de enero de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Car-

tagena, pronuncia en nombre del Rey, la siguiente:

Sentencia

En los autos de juicio ejecutivo número 184/91, promovidos por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en representación de Banco Zaragozano, S.A., defendido por el Letrado don Emilio Rubio Seguí, contra don Andrés Mercader Torralba y doña María Teresa Íñigo Huertas, y respectivos cónyuges a los solos efectos del artículo 144 del R.H., declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se puedan embargar a los deudores don Andrés Mercader Torralba y doña María Teresa Íñigo Huertas y respectivos cónyuges, éstos a los solos efectos del artículo 144 del R.H., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Zaragozano, S.A., de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 2.325.528 pesetas, importe del principal, sus intereses pactados y las costas que se imponen a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero y en rebeldía, que en el plazo de cinco días desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

En Cartagena a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— Ante mí, la Secretaria.